

Municipio de Tenosique, Tabasco

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-27017-19-1958-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1958

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 470 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 470 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	9,960.9
Muestra Auditada	9,960.9
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal transferidos al municipio de Tenosique, Tabasco.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a las adquisiciones, servicios y obra pública del cual se revisó una muestra de 9,960.9 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

Para la revisión de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró el ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal bajo un modelo de fiscalización que consideró 470 auditorías, una a cada municipio seleccionado; 423 en modalidad presencial y 47 por medios electrónicos.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focalizó en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento fueron los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Tenosique, Tabasco, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

1. El municipio proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2023, por un monto de 9,960.9 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS
Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2023
 (Miles de pesos)

Nº	Número de Contrato	Concepto del Contrato	Importe Comprobado	Universo Fiscalizado
Adquisiciones, arrendamientos y servicios				
1	CV-44-2023	Suministro de luminarias para la rehabilitación de alumbrado público.	2,984.9	2,984.9
2	CV-19-2023	Gastos de operación de la dirección de seguridad pública.	2,479.7	2,479.7
3	CV-42-2023	Adquisición de dos camionetas pickup doble cabina equipada como patrulla con balizamiento.	1,851.4	1,851.4
4	CV/48/2023	Mantenimiento preventivo y correctivo de subestación eléctrica.	327.0	327.0
5	CV-51-2023	Mantenimiento y actualización del sistema del centro de monitoreo.	183.7	183.7
6	CV-49-2023	Adquisición de 1 switch capa 3, 28 puertos administrable, para utilizarse en el centro de monitoreo dependiente de la dirección de seguridad pública.	699.2	699.2
7	CV-50-2023	Adquisición de 6 cámaras tipo bala de 8 megápixeles, para utilizarse en el centro de monitoreo.	333.4	333.4
8	CV-53-2023	Mantenimiento y actualización del sistema del centro de monitoreo.	103.2	103.2
9	CP-71-2023	Mantenimiento y actualización del sistema del centro de monitoreo.	299.1	299.1
Subtotal			9,261.6	9,261.6
Obra pública				
10	CONT-DOOTSM-TEN-039/2023	Mantenimiento de espacio público del malecón Pedro Vega.	699.3	699.3
Subtotal			699.3	699.3
Totales			9,960.9	9,960.9

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, registro contables y presupuestales de las erogaciones del FORTAMUN proporcionados por el municipio.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

2. Con la revisión de 9 expedientes de adquisiciones por un monto de 9,261.6 miles de pesos, financiados con recursos del FORTAMUN 2023, con contratos número CV/44/2023, CV/19/2023, CV/42/2023, CV/48/2023, CV/51/2023, CV/49/2023, CV/50/2023, CV/53/2023 y CP/71/2023, se comprobó que los 9 contratos se adjudicaron bajo la modalidad de licitación de invitación restringida; sin embargo, no contó documentación del proceso de adjudicación y contratación como la suficiencia presupuestal, la solicitud de cotizaciones, el

dictamen de excepción a la licitación pública, el acta de presentación de proposiciones, el dictamen técnico y económico, el acta de fallo y dictamen de adjudicación, el acta constitutiva de empresas concursantes, el acta constitutiva de las empresa contratadas, la propuesta económica del proveedor ganador, la constancia de inscripción al padrón, la constancia de situación fiscal, el acta de nacimiento (persona física) y la opinión de cumplimiento positiva, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, artículo 33, inciso b, fracción II, 34 y 36, párrafo cuarto.

2023-B-27017-19-1958-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de Tenosique, Tabasco realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no proporcionaron la suficiencia presupuestal, la solicitud de cotizaciones, el dictamen de excepción a la licitación pública, el acta de presentación de proposiciones, el dictamen técnico y económico, el acta de fallo y dictamen de adjudicación, el acta constitutiva de empresas concursantes, el acta constitutiva de las empresa contratadas, la propuesta económica del proveedor ganador, la constancia de inscripción al padrón, la constancia de situación fiscal, el acta de nacimiento (persona física) y la opinión de cumplimiento positiva, de los contratos, CV/44/2023, CV/19/2023, CV/42/2023, CV/48/2023, CV/51/2023, CV/49/2023, CV/50/2023, CV/53/2023 y CP/71/2023, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, artículos 33, inciso b, fracción II, 34 y 36, párrafo cuarto.

3. Con la revisión de 6 expedientes técnicos unitarios de adquisiciones, la consulta a la información del Registro Público de Comercio de la Secretaría de Economía y el análisis de las Actas Constitutivas de las empresas participantes y ganadora de los contratos con número CP/71/2023, CV/49/2023, CV/50/2023, CV/51/2023, CV/53/2023 y CV/48/2023, se determinó que la empresa ganadora y una empresa concursante se encuentran vinculadas entre sí, por un socio o representante legal en común, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70.

2023-1-01101-19-1958-16-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente por realizar una deficiente revisión de la documentación presentada por los participantes en los

procedimientos de adjudicación y contratación de los contratos con número CP/71/2023, CV/49/2023, CV/50/2023, CV/51/2023, CV/53/2023 y CV/48/2023, toda vez que la empresa ganadora y una empresa participante se encuentran vinculadas entre sí, por un socio o representante legal en común, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70.

2023-1-01101-19-1958-16-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente de las personas morales participantes en el procedimiento de adjudicación y contratación de los contratos con número CP/71/2023, CV/49/2023, CV/50/2023, CV/51/2023, CV/53/2023 y CV/48/2023, toda vez que la empresa ganadora y una empresa participante se encuentran vinculadas entre sí, por un socio o representante legal en común, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70.

4. Con la revisión de 9 expedientes de adquisiciones por un monto de 9,261.6 miles pesos, pagados con recursos del FORTAMUN 2023, con contratos número CV/44/2023, CV/19/2023, CV/42/2023, CV/48/2023, CV/51/2023, CV/49/2023, CV/50/2023, CV/53/2023 y CP/71/2023, se constató que no presentaron la documentación justificativa del gasto, relativa a las acta de entrega-recepción del bien o servicio, la evidencia de entregables del servicio contratado, la evidencia del ingreso de los bienes adquiridos en el almacén de la dependencia contratante, el inventario de los bienes contratados, el reporte fotográfico de que los bienes adquiridos se encuentren en operación, el resguardo del bien y el contrato de la cuenta bancaria pagadora, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

2023-D-27017-19-1958-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 9,261,563.50 pesos (nueve millones doscientos sesenta y un mil quinientos sesenta y tres pesos 50/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, ya que no se presentó la documentación justificativa del gasto, en los contratos con número CV/44/2023, CV/19/2023, CV/42/2023, CV/48/2023, CV/51/2023, CV/49/2023, CV/50/2023, CV/53/2023 y CP/71/2023 relativa a las acta de entrega-recepción del bien o servicio, la evidencia de entregables del servicio contratado, la evidencia del ingreso de los bienes adquiridos en el almacén de la dependencia contratante, el inventario de los bienes contratados, el reporte fotográfico de que los bienes adquiridos se encuentren en operación, el resguardo del bien y el contrato de la cuenta bancaria pagadora, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

Obra pública

5. Con la revisión de un expediente técnico unitario de obra pública por un monto de 699.3 miles de pesos, pagados con recursos del FORTAMUN 2023, con contrato número, CONTDOOTSM-TEN-039/2023, se comprobó que en el proceso de contratación, relativo al mantenimiento de espacio público, contó con la información comprobatoria del gasto, las estimaciones, los números generadores, las pólizas de egreso, las transferencias bancarias y las facturas; sin embargo, no contó con la suficiencia presupuestal, las invitaciones, la propuesta económica del contratista ganador, el acta de nacimiento, la constancia de inscripción al padrón, la constancia de situación fiscal, el contrato, la garantía de cumplimiento y la garantía de vicios ocultos.

El municipio de Municipio de Tenosique, Tabasco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acreditó contar con la suficiencia presupuestal, las invitaciones, la propuesta económica del contratista ganador, el acta de nacimiento, la constancia de inscripción al padrón, la constancia de situación fiscal, el contrato, la garantía de cumplimiento, la garantía de vicios ocultos, con lo que se solventa lo observado.

Montos por Aclarar

Se determinaron 9,261,563.50 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 9,960.9 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Tenosique, Tabasco, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 9,261.6 miles de pesos, que representó el 93.0% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Tenosique, Tabasco, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

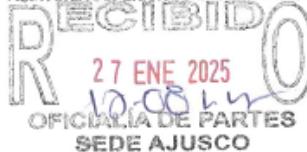
En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número, CM/CA/040/2025 de fecha 23 de enero del 2025, mediante los cual se presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 2, 3 y 4, se consideran como no atendidos.

1 DVD, anp



CONTRALORIA
MUNICIPAL

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE TABASCO.



Tenosique, Tabasco, a 23 de Enero del 2025

Oficio: CM/CA/040/2025

Asunto: Envío de Solventación de la Auditoría FORTAMUN 2023

Oficio No. AEGF/8984/2024.

MTRO. AURELIANO HERNANDEZ PALACIOS CARDEL
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"
DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION.

P R E S E N T E:

Por este conducto, y dando cumplimiento legal a lo establecido en los Artículos 1,2,3,4 fracciones II, VIII, IX, X, XI, XII, XVI, XVII, y XXX, 6,9,14 fracciones I, III,y IV, 17 fracciones I, VI, VII, VIII, XI, XII, XXII, XXVI, XXVII, y XXVIII, 17 Bis, 17 Ter, 23, 28, 29, 47, 48, 49 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, quien suscribe en carácter de Enlace con la Auditoria Superior de la Federación, del Municipio de Tenosique, Tabasco, nombramiento que me fue concedido por la Mtra. Sandra Beatriz Hernández Jiménez en su carácter de Presidenta Municipal de Tenosique, Tabasco mediante oficio PM/011/2025 de fecha 14 de enero de 2025. Lo anterior para dar atención al Oficio No. AEGF/8984/2024 de fecha 27 de septiembre de 2024, me permito enviar a usted la información y documentación de la solventación de dicha Auditoria de la Cuenta Pública 2023, mediante Auditoría número 1958 con título "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal" (FORTAMUN-DF), para dar cumplimiento al requerimiento del oficio DGAGF "D"/0210/2025 de fecha 7 de enero del presente año, que contiene lo siguiente:

- 4 carpetas en PDF foliados y certificados en medio magnético DVD. / con un peso de información de 1.24 GB.

Sin otro particular por el momento, me es grato enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRO. AGUSTIN CORNELIO MARI.
CONTRALOR MUNICIPAL
ENLACE CON LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION



CONTRALORIA
MUNICIPAL
TRIENIO 2024-2027



c.c.p. Mtra. Sandra Beatriz Hernández Jiménez. - Presidenta Municipal. Para su conocimiento.
c.c.p Archivo.

Calle 21 s/n col. Centro C.P. 86900
Tenosique de Pino Suarez, Tabasco, Mexico

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales específicos del egreso de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023 y que las operaciones se financiaron desde la cuenta bancaria específica del fondo.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados contaron con la documentación comprobatoria del gasto y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Verificar que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que las obras públicas y servicios relacionados con la misma de los contratos seleccionados para revisión contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y de ser el caso, verificar que por incumplimiento de los contratos se hicieron efectivas las garantías, sanciones económicas y/o penas convencionales respectivas o que se contó con el convenio modificatorio correspondiente.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Tenosique, Tabasco.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.
2. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículos 59 y 70.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, artículos 33, inciso b, fracción II, 34 y 36, párrafo cuarto.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.